

Capítulo 3

Dilemas de la prensa

El propósito del siguiente capítulo es discutir los asuntos concernientes a los límites de la prensa y el control de la información. A continuación se abordan los temas del derecho a la privacidad, derecho de réplica y la censura en México.

Los periodistas se preocupan por buscar información y difundirla a la sociedad para mantenerla enterada de lo que sucede a su alrededor. Se ha visto que el objetivo de los medios es dar a conocer noticias, esto es, hechos relevantes que son de interés público. Accidentes aéreos, problemas políticos, corrupción, fraudes, catástrofes naturales, entre otros, son materia de auténtica noticia; sin embargo existen otro tipo de noticias cuyos contenidos no conciernen al interés público en el sentido más estricto del concepto.

Difundir información clasificada como privada y escarbar en la vida íntima de un personaje son situaciones comunes en el ámbito de los medios, sobre todo en los últimos años cuando la demanda de noticias escandalosas sobre la vida privada de las figuras públicas ha incrementado considerablemente.

Ante los excesos de algunos informadores, se ha hecho necesaria la creación de una normatividad que ofrezca protección a quienes puedan llegar a ser víctimas de los improprios de los medios, así como a aquellos que han visto invadida su privacidad sin que exista razón alguna. Por otro lado, también es necesario considerar los casos en que los periodistas son reprimidos y censurados por focos

de poder que intentan limitar la labor periodística y coartar la libertad de expresión.

Este capítulo aborda las cuestiones del derecho a la privacidad, el derecho de réplica y la censura, ofreciendo un marco histórico de cada uno de estos temas y analizando su situación actual en México, con el propósito de brindar un panorama más amplio acerca de los vicios del oficio periodístico y sus límites.

3.1 Derecho a la Privacidad

Considérese el siguiente ejemplo: un periódico de gran circulación publica la fotografía de un destacado funcionario de gobierno en la que éste aparece teniendo un encuentro sexual con otra figura pública. La fotografía, que es explícita pero no pornográfica, ilustra una nota que habla ampliamente de la relación que tal funcionario mantiene con una actriz, a pesar de que él está casado y tiene hijos. El periódico publica la imagen no sólo porque es escandalosa, sino también porque constituye una prueba fehaciente de lo referido en el texto.

Hasta este punto parece haber una justificación más o menos válida a la exhibición pública del funcionario, después de todo se trata de un personaje que está expuesto al escrutinio público. Sin embargo, en el terreno de la ética periodística surgen muchas preguntas con respecto a la evidente intromisión del medio en la vida privada de un individuo.

Si se examina detalladamente el caso anterior se pueden identificar algunas anomalías en el proceso periodístico de investigación: en primer lugar, la manera en que se obtuvo la fotografía pudo haber sido deshonesto. Un ejemplo de ello es

que el reportero haya invadido propiedad privada para tomar la foto, o que la haya robado. El periodista inglés David Archard, autor del artículo *Privacy, the public interest and a prurient public*, dice que un asunto que debe considerarse es que la información (en este caso, la fotografía) ha sido obtenida clandestinamente, es decir, que los sujetos no sabían que estaban siendo fotografiados, peor aún, no querían ser fotografiados. “Clandestino significa *por debajo del agua* y subrepticio, sugiriendo que el secreto envuelto es de alguna manera malo o injusto”. (Archard, 1998:82)

Se debe aclarar que el rehusarnos a que nos fotografíen no es necesariamente un derecho; es evidente que la prensa no tiene que avisar o pedir permiso a aquellos a los que está investigando. Sin embargo, es importante señalar que el límite se traspasa cuando un reportero persigue a su víctima día y noche a donde quiera que ésta va, cuando la hostiga y viola injustificadamente su privacidad, eso sí es motivo de reprobación. En la actualidad esta práctica prolifera, los famosos *paparazzi* han ocasionado cientos de enfrentamientos, demandas y accidentes entre los fotógrafos y las “estrellas” que casi siempre se sienten víctimas del acoso de los medios.

Archard menciona que otra deformación de la labor periodística con respecto al tema de la privacidad, se produce cuando un medio exhibe públicamente los asuntos personales de un sujeto con la clara intención de ofenderlo, humillarlo o ridiculizarlo injustamente. En este caso es razonable pensar que la nota va más allá del reporte equilibrado y veraz de un hecho, y más bien se trata de exponer al individuo a la crítica social.

El asunto de la privacidad es un tema recurrente en la ética de los medios. En los últimos años cada vez es más frecuente que los casos de invasión a la privacidad sean llevados a los tribunales, pagándose sumas realmente estratosféricas como indemnización al supuesto daño moral ocasionado. Aunque la invasión a la privacidad de los personajes que son objeto de noticia se considera legal, en realidad se trata más de un asunto de ética, ¿qué tanto de la vida privada de una persona puede publicar un periodista y bajo qué circunstancias?

La decisión de mantener la información íntima personal fuera del terreno público es lo que se conoce como privacidad. El autor David Archard explica que existen ciertos detalles de la vida personal que los individuos desean mantener en secreto o apartados del conocimiento público. (Archard, 1998)

Esta concepción no es la única posible. La privacidad también puede definirse como el deseo de estar solo, escoger lo que se hace con el cuerpo y el espacio personal, la autonomía en los asuntos íntimos y el aislamiento. Ninguna de estas definiciones goza de la aceptación universal y cada una de ellas es objeto de críticas y refutaciones. Sin embargo, existe la convención general de que la privacidad es el control que tiene una persona sobre el acceso a ella misma y a su vida íntima (Archard, 1998)

Antes de analizar si la invasión a la privacidad se justifica o no, debemos considerar primero por qué tal concepto es importante. Se acepta que la privacidad es una necesidad fundamental del ser humano y de la sociedad civilizada, pero el que algo sea valioso para una persona, no significa que tenga el derecho de tenerlo. En el libro *Investigative Journalism, Context and Practice*, Matthew Kieran expone:

Consideramos que la privacidad debe ser un derecho por varias razones. Primero, como sostiene el liberalismo clásico, por la importancia de la autonomía. Aunque las definiciones del liberalismo ofrecidas por filósofos como Locke, Kant y Mill son muy diferentes, todos ellos están de acuerdo en un punto central: decir que nosotros debemos ser libres de pensar y actuar como queramos, mientras no lastimemos a otros, y esto incluye la libertad de cometer errores morales. El punto de este derecho es proporcionar un marco que proteja nuestra libertad de la interferencia de otros. Por lo tanto, el supuesto es que la privacidad es un derecho porque constituye una defensa a la inquisición del Estado y los grupos adquisidores del poder acerca de nuestros asuntos personales. Si la privacidad no fuera reconocida como un derecho, entonces estaríamos desprotegidos de la manipulación y coerción de nuestro pensamiento. Segundo, ciertos tipos de relaciones humanas, tales como la amistad y el amor, requieren de privacidad para poder florecer. Por último, la privacidad también es importante porque sin ella no seríamos capaces de realizar ciertas actividades que permiten nuestro desarrollo como individuos. (Kieran, 2000:163)

De acuerdo con lo anterior, la privacidad concierne ciertas áreas de la vida sobre las cuales se ejerce control autónomo, y nadie tiene derecho a inmiscuirse o indagar en ellas a menos que el individuo afectado lo desee. En resumen, el derecho a la privacidad reconoce al ser humano como un individuo libre y racional para quien es importante que ciertos aspectos de la vida se consideren privados y se protejan como tales, esto con la finalidad de satisfacer necesidades, deseos y metas. (Kieran, 2000)

Como se ha podido observar, la invasión de la privacidad es una cuestión en donde se debe analizar minuciosamente cuándo y bajo qué condiciones se justifica que un periodista indague en la vida de un personaje, sea éste público o no. Kieran considera que en primer lugar es importante hacer una distinción entre lo que es privacidad y el concepto de secrecía. La secrecía, afirma, envuelve el ocultamiento intencional y deliberado de acciones o información. Por lo tanto, no todo lo que se mantiene en secreto es privado, ni los asuntos privados deben necesariamente ocultarse. (Kieran, 2000:162)

¿Qué tipo de argumentos se ofrecen como justificación para violar la privacidad de un individuo? David Archard considera tres premisas que después rebate: (1) cuando alguien se convierte en una figura pública, esa persona pierde sólo por ese hecho su privacidad; (2) cuando la información privada es de interés público; (3) cuando el público está interesado en saber lo que es privado. Las primeras dos razones son discutibles pero es común que se citen como buenas razones. La última es únicamente un contraste del segundo argumento y se deshecha porque evidentemente es una mala razón. (Archard, 1998:86)

El primer argumento parte del supuesto de que alguien que entra en la vida pública deberá por ello sufrir una pérdida de su privacidad. Cuando los periodistas se enfrentan a la interrogante de si deben o no publicar hechos privados, por tradición, han otorgado menos derecho a la privacidad a las figuras públicas o a quienes pertenecen al gobierno, que a los particulares. La notoriedad de las personas que se convierten en sujetos de noticia ha sido el criterio principal de medición del valor de dicha noticia: lo que le sucede al presidente o a Jennifer López es visto como mucho más interesante que lo que le sucede a Juan Pérez.

El periodista norteamericano Robert W. Greene cree que la prensa tiene que violar la vida privada de los funcionarios para así poder determinar si ellos, a su vez, están violando la confianza pública. Greene añade que cuando las personas quieren convertirse en celebridades tienen que abrirse al escrutinio de los medios. “Esto no implica que tengamos que meternos constantemente en sus asuntos pero el punto es que en principio, cuando las personas se exponen a la luz pública, también deben estar preparadas para un examen bastante a fondo. (Goodwin, 1983:295)

Un conjunto de consideraciones que parecen estar a favor de que las personas públicas no tengan privacidad están relacionadas con la justicia. Según esto, perder la privacidad es un precio justo que las personas famosas deben pagar por el éxito. Las recompensas de la fama son muchas: riqueza, estatus social, reconocimiento público, poder, influencia, etcétera; entonces por qué no sugerir que paguen de alguna forma por ello, finalmente el costo sólo implica tener menos privacidad que las personas ordinarias. (Archard, 1998)

De acuerdo con David Archard esta justificación no es del todo convincente. Gozar del estatus público no requiere que se tenga que compensar moralmente ese costo.

¿Dónde está el acuerdo de que el estatus público se paga con la pérdida de privacidad? Tal contrato debe ser rechazado por aquellos que aspiran a la fama; y sería excesivamente injusto para aquellos que no tienen la oportunidad de escoger, aquellos que nacieron en la fama o la tienen junto a ellos. “Imagina que te conviertes en una persona pública porque eres pariente del Primer Ministro, o eres testigo de un crimen o sobreviviente de un desastre. Tienes que aguantar los costos de ser famoso aunque no hayas elegido serlo”. (Archard, 1998:88)

Más persuasivo, quizás, es el argumento de que la privacidad puede ser violada si la información que se revela sirve a un comprobado interés público. Un código ético práctico puede enumerar las distintas circunstancias en que el interés público puede disculpar una intromisión de la prensa, algunas de ellas pueden ser prevenir o confesar un crimen, proteger la salud pública o advertir a los ciudadanos para evitar que los engañen. Si los datos que se publican son considerados legítima noticia, entonces se justifica la divulgación de información

íntima. Mostrar a los funcionarios de gobierno cometiendo actos corruptos, siendo ineficientes, negligentes o deshonestos es ciertamente un asunto de interés público debido a que esas fallas afectan directamente a la sociedad.

Sin embargo, muchos de los casos actuales de invasión de la privacidad tocan temas trágicos y sexuales, por lo que es mucho más difícil determinar si tales revelaciones son de interés público.

La inclinación sexual de las personas públicas es un asunto espinoso para los medios. Hablar de adolescentes criminales, homosexualidad, violaciones, enfermos de sida y suicidios resulta casi siempre problemático. Aunque en la actualidad existe una mayor aceptación de los homosexuales y el estilo de vida gay, colgar el letrero de homosexual sobre alguien aún puede causar daño. El problema ético para los periodistas es decidir qué tan relevante es para la noticia identificar las tendencias sexuales del sujeto de noticia.

El argumento ético que defiende la no identificación de los homosexuales si ello no es muy relevante para la noticia, es que la identificación puede estigmatizar a la persona –causándole la pérdida de su trabajo o vivienda, o incluso puede apartarlo de sus parientes y amigos. (Goodwin, 1983:307)

A partir de la década de los ochenta, los medios comenzaron a poner más atención en la vida privada de los líderes y los famosos. Michael Davis, presidente del diario *Kansas City Star*, cree que los gobernantes, como el resto del mundo, tienen derecho a su intimidad y ésta debe ser respetada por la prensa “hasta que su vida privada afecte sus responsabilidades oficiales”. (Goodwin, 1983:295)

Sin embargo no todos comparten esa opinión, David Archard considera que el hecho de que una persona pública cometa un acto indebido en su vida privada, y este se publique, no significa que el sujeto pierda toda facultad para desempeñar sus funciones o que ya no valga como ser humano y como profesional. Archard condena la reprobación social a la que se somete a los individuos que incurren en faltas morales:

Existe primero, una visión de que cualquier tipo de comportamiento inmoral privado descalifica a la persona como funcionario público. Debemos ubicar el modelo de lo público en un nivel alto, pero no tan alto que esperemos que nuestros funcionarios sean ángeles.

Segundo, argumentamos que un adúltero es hipócrita. Puede ser, actuar en público como un hombre de familia y defender los valores familiares como candidato electoral, mientras se entretenía en privado con su amante es hipócrita. Pero, ¿qué tan importante es saber que el ahora Ministro es un hipócrita? No debe haber razón o, debe haber muy poca, para pensar que es un hipócrita en todos los aspectos de su vida, especialmente en aquellos que son centrales al cumplimiento de sus funciones.

Una tercera suposición es que un hombre que miente a su esposa también engañará a su país; un hombre que rompe los votos del matrimonio, también romperá el juramento de sus funciones públicas. Nada en el patrón de comportamiento humano revela que el adúltero, simplemente en virtud de su adulterio, será menos digno de confianza en el terreno laboral. Mucha gente puede reconocer la diferencia que existe entre el engaño personal y la traición pública.

El cuarto pensamiento es que un Ministro adúltero se distrae de sus responsabilidades y funciones, o es menos capaz de desempeñarlas como consecuencia de su affair. Esto es posible, pero también puede distraerse por sus deberes como padre de familia, o porque está jugando golf, lee un libro o porque tiene cientos de asuntos privados que solucionar. Dar este tipo de razones como móvil de la publicación de un asunto privado corresponde más bien a un desesperado afán de servir a los intereses propios. (Archard, 1998:88-90)

Es importante señalar que cuando un individuo demuestra un comportamiento sexual que además de impropio es ilícito, sí se justifica la publicación de la noticia. Esto es, por ejemplo, que un político casado tenga relaciones sexuales con una menor de edad. (Archard, 1998)

La tercera razón que da Archard para justificar que se invada la privacidad sugiere que debe satisfacerse la curiosidad del público aunque el asunto en cuestión no sea realmente de su interés. En este punto es necesario distinguir entre una historia que es del interés público y una historia acerca de alguien que le interesa al público. Los medios han advertido este creciente interés de la gente por obtener noticias de la vida de los famosos, es por ello que el periodismo de chisme ha encontrado hogar hasta en los periódicos más respetables. Difundir un chisme nunca será una buena razón para publicar, sin embargo es lo que más vende, y como se mencionó en el Capítulo 1, los medios finalmente son un negocio.

En este punto es necesario añadir que la privacidad no es un asunto de mera información contenida en un texto; la intimidad de una persona puede ser afectada por alguien que registra su casa o sus cuentas bancarias sin ningún permiso. Por otro lado, también existen situaciones en que un famoso se presenta en un lugar público en calidad de persona común, hace compras, sale a caminar o se muestra cariñoso con su pareja. En este caso, la mayoría de los periodistas coinciden en que es legítimo reportar el hecho debido a que es el mismo personaje quien se está exponiendo a la esfera pública. Sin embargo, algunos autores mantienen que el hecho de que el sujeto esté en un lugar público no significa que grabarlos, fotografiarlos o escuchar su conversación a escondidas no constituya una invasión a la privacidad.

Las noticias sobre tragedias empujan muchas veces a los reporteros a invadir la privacidad de los afectados, hay reporteros de televisión que prácticamente pegan los micrófonos a la cara de las personas para poder entrevistarlas. (Goodwin, 1983) Un caso reciente que puede servir de ejemplo fue el accidente de Carmen Campuzano, modelo que realmente saltó a la fama por la relación que

mantenía con el actor Andrés García. El incidente ocurrió en septiembre de 2002, cuando Carmen —que se encontraba bajo tratamiento psicológico porque sufría de constantes depresiones— comenzó a sentir molestias, por lo que tomó un taxi para que la llevara al hospital. En el trayecto la modelo sintió ganas de vomitar, descendió precipitadamente del vehículo y fue arrollada por otro auto.

Los medios cubrieron ampliamente la noticia prestándose a los dimes y diretes de los implicados, incluso se llegó a decir que una sirvienta de Andrés García había envenenado a Campuzano, y esa era la razón por la que la modelo se había sentido mal la noche del accidente. Cuando Carmen salió del hospital, las televisoras quisieron obtener sus primeras declaraciones, las reporteras Mónica Garza de TV Azteca, y Lili Rodríguez de Televisa, en su afán de conseguir la exclusiva, comenzaron a insultarse para después pasar a los golpes enfrente de una convaleciente Carmen que de hecho había concedido la entrevista a ambas televisoras. El diario *El Occidental* de Guadalajara publicó el 6 de octubre:

Fuerte bronca escenificaron representantes de los programas televisivos "La Oreja" de Televisa y "Ventaneando" de TV Azteca, quienes en el afán de ganar la entrevista "exclusiva" con la modelo Carmen Campuzano, fueron ellos mismos quienes se encargaron de protagonizar el "show" y dar "la nota roja", al enfrentarse a golpes y lanzarse mutuamente todo tipo de insultos, tanto en el lugar de los hechos, como a través de la televisión en sus respectivos programas, en el mismísimo momento en el que sucedían las cosas.

Una noticia sobre el accidente de una figura del espectáculo probablemente sea del interés del público, pero las reporteras perdieron de vista que Carmen Campuzano no era tan sólo sujeto de una historia, sino también una persona con sentimientos y necesidad de respeto y privacidad.

Otras veces los reporteros y fotógrafos invaden propiedad privada después de un incendio o de un crimen. En una ocasión Jerry Thompson, reportero del

diario norteamericano *Tennessean*, llegó primero que la policía al lugar en que sucedió un trágico crimen en la localidad de Nashville. El reportero entró a la casa poco antes que la policía, y se encontraba adentro cuando oyó al sargento dar la orden de sellar la casa y de no permitir la entrada a ningún periodista. Thompson encontró una fotografía de la mujer asesinada en una recámara del primer piso y la tiró por la ventana. Afortunadamente para él, la fotografía cayó en un arbusto y pudo recogerla en perfecto estado después. Thompson estaba orgulloso de que su periódico fuera el único que a los tres días publicó la fotografía de la mujer asesinada (Goodwin, 1983:319)

Existen fuertes dudas morales con respecto al derecho a la intimidad ¿por qué la prensa publica fotografías de madres que lloran la pérdida de un hijo en la guerra? ¿por qué escarba en la vida privada de las figuras públicas? Como se ha visto, en ocasiones existen motivos válidos para hacerlo pero los medios tienden a la exageración. Además hay que reconocer la dificultad que supone hacer una clara distinción entre lo que es público y lo que es privado.

Como lo demuestran las portadas de las revistas de chismes, los escándalos sexuales parecen ser los que más venden. Saber que Juan Gabriel es homosexual y ver reveladoras fotos del cantante en la prensa amarillista es una muestra evidente de los excesos de la prensa, ¿era necesario publicar esas fotos? La respuesta es no, qué repercusión puede tener la tendencia sexual de Juan Gabriel en la vida pública de los ciudadanos. ¿Se trataba de mostrar con pruebas que era homosexual? A lo mejor esa era la intención, pero más bien parece que la revista quiso exhibir al cantante publicando fotografías grotescas de su vida privada. (Revista *TV Novelas*, marzo, 2003) La obsesión particular de la sociedad con el comportamiento sexual de las figuras públicas revela el puritanismo que existe en México, muchos de los

chismes que abordan el asunto sexual parecen consentir los gustos puritanos de un público que quiere tener su discurso moral y creérselo.

Se puede argumentar que la verdad de un suceso sólo puede ser alcanzada si la información importante de ese hecho es revelada. El argumento de que la verdad es valiosa porque sirve al público favorece la actividad de la prensa aún cuando ésta viole el derecho a la privacidad. Un periódico puede decir que el no publicar una historia que contenga información íntima de un sujeto, afecta directamente a la libertad de prensa (Archard, 1998:86) Sin embargo, actualmente se ha extendido la idea de que la privacidad no debe ser una simple cuestión de ética sino también un asunto legal.

Las normas sobre el respeto a la vida privada son escasas, sin embargo el tema de la regulación de la privacidad comenzó a tomar mayor seriedad a partir de 1997, año en que la Princesa Diana de Gales murió al sufrir un accidente automovilístico cuando su auto era perseguido por dos paparazzi que querían fotografiarla. La tragedia de la famosa princesa provocó hondas reflexiones acerca de la conducta irresponsable de los medios. Actualmente muchas empresas periodísticas incluyen en su código de ética normas que intentan controlar las continuas intromisiones de los reporteros. El periódico *El Universal* señala en su apartado acerca del respeto:

El periódico debe tratar con respeto a todas las personas, a los organismos públicos y privados y a las comunidades (religiosas, étnicas, etc.). Estos son algunos mecanismos que fortalecen ese respeto:

a) Privacidad. Un alto respeto a la privacidad personal es esencial. Los periodistas de **EL UNIVERSAL** deben conocer que los ciudadanos ordinarios tienen mayor derecho a ella que las figuras públicas. Igualmente, comprender el peligro que para la privacidad individual y

pérdida de credibilidad representa la publicación de detalles íntimos acerca de los ciudadanos ordinarios.

b) Figuras públicas. Aquellos que desarrollan una función pública también tienen derecho a la privacidad. Sin embargo, ello está limitado por el grado en el cual su conducta se refleje en la vida pública y el nivel en que ellos voluntariamente conducen sus vidas privadas a la luz pública.

La Society of Professional Journalists marca que los periodistas deben:

- Reconocer que los particulares tienen mayor derecho a controlar la información sobre sí mismos que los funcionarios públicos y otras personas que buscan poder influencia o atención. Sólo una extraordinaria necesidad pública puede justificar la intromisión en la vida privada de alguien

En Estados Unidos, organizaciones tan importantes como la American Society of Newspaper Editors (ASNE) y la Associated Press Managing Editors omiten completamente el asunto de la privacidad.

En cuanto al marco legal, la Constitución de nuestro país no contempla ninguna ley que proteja el derecho a la privacidad, sin embargo la Ley de Imprenta vigente, promulgada el 12 de abril de 1917, establece en su artículo 1º:

- **Artículo 1**

Constituyen ataques a la vida privada:

I.- Toda manifestación o expresión maliciosa hecha verbalmente o por señales en presencia de una o más personas, o por medio de manuscrito, o de la imprenta, del dibujo, litografía, fotografía o de cualquier otra manera que expuesta o circulando en público, o transmitida por correo, telégrafo, teléfono, radiotelegrafía o por mensajes, o de cualquier otro modo, exponga a

una persona al odio, desprecio o ridículo, o pueda causarle demérito o en su reputación o en sus intereses;

Ii.- Toda manifestación o expresión maliciosa hecha en los términos y por cualquiera de los medios indicados en la fracción anterior, contra la memoria de un difunto con el propósito o intención de lastimar el honor o la pública estimación de los herederos o descendientes de aquél, que aún vivieren;

Iii.- Todo informe, reportazgo o relación de las audiencias de los jurados o tribunales, en asuntos civiles o penales, cuando refieran hechos falsos o se alteren los verdaderos con el propósito de causar daño a alguna persona, o se hagan, con el mismo objeto, apreciaciones que no estén ameritadas racionalmente por los hechos, siendo estos verdaderos;

Iv.-cuando con una publicación prohibida expresamente por la ley, se compromete la dignidad o estimación de una persona, exponiéndola al odio, desprecio o ridículo, o a sufrir daños o en su reputación o en sus intereses, ya sean personales o pecuniarios. (<http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/40/>)

Existen también ciertas instituciones internacionales que contemplan formas de desagravio a las víctimas de los excesos de los medios. Hay que tomar en cuenta que estas mismas disposiciones pueden permitir que ciertos círculos de poder restrinjan el trabajo de los periodistas bajo el pretexto de proteger la privacidad, lo que trae como consecuencia la eliminación de la libertad de imprenta. Gill Moore menciona que una ley de protección a la privacidad debe detener los vicios de la prensa al mismo tiempo que debe defender el derecho de información y la libertad de expresión. (Moore, 2000:148)

Hasta ahora no se ha comprobado que existan circunstancias específicas que puedan justificar que la prensa invada la privacidad de una persona. Probablemente los periodistas no podrán eliminar nunca sus intrusiones en los asuntos privados —puesto que en ciertos casos es necesario para servir al bien público, sin embargo es importante que se esfuercen para mantener ese tipo de acciones bajo control.

Para finalizar, es importante reconocer que aquellas personas que han sido objeto del escrutinio de la prensa tienen al menos el derecho a responder, primero porque puede ser que la evidencia descubierta tenga una explicación distinta a la que se ha dado; segundo, aun cuando no parezca ser el caso, los acusados deben tener la oportunidad de responder a las acusaciones hechas en su contra; y tercero porque los periodistas deben de proveer al público de toda la información y opiniones necesarias para que éste construya un juicio propio y objetivo. Si no damos la oportunidad de aclarar (aun cuando el acusado no quiera responder), existe la posibilidad de que alguien haya sido injustamente desacreditado, lo cual, por un lado, afecta al sujeto en su vida pública y por el otro, deforma la realidad.

3.2. Derecho de Réplica

El derecho de réplica es un instrumento de defensa y protección jurídica cuando está de por medio la privacidad de las personas frente a actos de difusión que hayan vulnerado su buena fama, honor y reputación (Islas, 2003:77)

Debe existir respeto a la vida privada, y se debe tener un derecho que permita defenderlo en la práctica, en caso de que un individuo se vea afectado por información, ya sea falsa o verdadera, pero que no fuera trascendente. El fin debe ser la propagación de información

verdadera sobre cuestiones de interés público, ya que de no ser así se abusaría del derecho de réplica. (Islas, 2003:86)

En México, el marco jurídico del derecho de réplica se limita a la Ley de Imprenta de 1917:

• **Artículo 27**

Los periódicos tendrán la obligación de publicar gratuitamente las rectificaciones o respuestas que las autoridades, empleados o particulares quieran dar a las alusiones que se hagan en artículos, editoriales, párrafos, reportazgo o entrevistas, siempre que la respuesta se de dentro de los ocho días siguientes a la publicación que no sea mayor su extensión del triple del párrafo o artículo en que se contenga la alusión que se contesta, tratándose de autoridades, o del doble, tratándose de particulares; que no se usen injurias o expresiones contrarias al decoro del periodista, que no haya ataques a terceras personas y que no se cometa alguna infracción de la presente ley.

Si la rectificación tuviere mayor extensión que la señalada, el periódico tendrá obligación de publicarla íntegra; pero cobrará el exceso al precio que fije en su tarifa de anuncios, cuyo pago se efectuará o asegurará previamente.

La publicación de la respuesta, se hará en el mismo lugar y con la misma clase de letra y demás particularidades con que se hizo la publicación del artículo, párrafo o entrevista a que la rectificación o respuesta se refiere.

La rectificación o respuesta se publicara al día siguiente de aquel en que se reciba, si se tratare de publicación diaria o en el número inmediato, si se tratare de otras publicaciones periódicas.

Si la respuesta o rectificación se recibiere cuando por estar ya arreglado el tiro no pudiere publicarse en los términos indicados, se hará en el numero siguiente.

La infracción de esta disposición se castigará con una pena, que no baje de un mes ni exceda de once, sin perjuicio de exigir al culpable la publicación correspondiente, aplicando en caso de desobediencia la pena del artículo 904 del código penal del distrito federal. (<http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/40/>)

Jorge Islas, director del Seminario de Sociología de la Facultad de Derecho de la UNAM y autor del artículo *El derecho de réplica y la vida privada*, manifiesta que la Ley de Imprenta “carece de eficacia al establecer disposiciones que en la práctica no se llevan a cabo, además se dificulta su cumplimiento debido a que la norma a la que remite para sancionar el incumplimiento de lo establecido por ello no está en vigor, ya que menciona en su artículo 27 que en caso de desobediencia, el infractor será sancionado con la pena prevista en el artículo 904 del Código Penal para el Distrito Federal, pero el Código Penal vigente está compuesto de 431 artículos, por lo cual el artículo 27 de la Ley de Imprenta se queda sin norma penal aplicable como sanción”. (Islas, 2003:82)

Se debe señalar que en el caso de los medios electrónicos, la Ley Federal de Radio y Televisión no preveía, hasta el año pasado, ninguna disposición acerca del derecho de respuesta. El 10 de octubre de 2002, la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT) dio a conocer un nuevo reglamento en el que se incluía ya el derecho de réplica. Sin embargo, ha habido inconformidades por parte de algunos legisladores que acusaron a la actual administración de ganar el derecho de réplica a cambio de eliminar el decreto que obligaba a los

concesionarios de medios electrónicos a ceder al gobierno el 12.5% del tiempo de transmisiones. De acuerdo con lo anterior, la instauración del derecho de respuesta es más bien un contrato del ejecutivo que beneficia a los dueños de los medios y al propio ejecutivo.

La siguiente es una extracción del Artículo 38 de la nueva Ley de Radio y Televisión:

Toda persona física o moral podrá ejercitar el derecho de réplica cuando un material que sea difundido en cualquier programa de una estación de radio o televisión no cite la fuente de la cual extrajo la información y considere que los hechos que la aluden son falsos e injuriosos.

Para hacer valer este derecho el interesado presentará por escrito, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la transmisión, la aclaración pertinente ante la estación de radio o televisión correspondiente, la cual evaluará su procedencia, a efecto de hacer la aclaración.

El presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes del Senado, Javier Corral fue uno de los inconformes, e incluso manifestó su desacuerdo en una columna publicada en la página oficial del Senado, a continuación se citan algunos de sus párrafos:

Se le llena la boca al secretario de Gobernación, Santiago Creel, al anunciar que hemos ganado el derecho de réplica a cambio de toda la cesión que el gobierno realizó en favor de los empresarios dominantes de la televisión en materia fiscal, y a través de las modificaciones al reglamento de la vetusta "y paternalista" Ley Federal de Radio y Televisión.

La premisa es falsa y la posición es grotesca. Lo que se conoce en el mundo democrático como derecho de réplica no es ni con mucho lo que se asienta en el artículo 38 del nuevo Reglamento, y si así fuera, no es posible que ahora el reconocimiento de derechos humanos fundamentales tenga que ser intercambiado por privilegios o excepciones jurídicas de parte del sector que está obligado a garantizarlo dentro de un Estado democrático de derecho.

En una docena de países de América Latina, como Colombia, Uruguay, Venezuela, Argentina o Perú para no ser desagradable con los ejemplos de Europa o Estados Unidos, el derecho de réplica se puede ejercer en diferentes plazos, que van desde 20 hasta 60 días siguientes a la mención de la persona física o moral; con el reglamento elaborado por la CIRT se tienen 48 horas. ¡Apúrese porque se le va! Pero si anda de vacaciones mejor olvídense.

<http://www.senadorcorral.org.mx/rotafolio/22102002.htm>

En México, como se ha visto, las disposiciones legales del derecho de réplica son aún incompletas e inexactas. Es cierto que no se debe crear un exceso de legislación, pero también es cierto que deben regularse los aspectos sociales y tecnológicos que en 1917 no se conocían y que ahora constituyen una parte primordial de la comunicación masiva.

3.3. La Censura

“La peor censura que puede existir, es el que asesinen a un periodista”

Julio Muñoz, director ejecutivo de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP).

El periodismo se remonta a los tiempos romanos, se produjo incipiente en la Edad Media europea y oriental, y se desarrolló en forma a partir de los *corantos* holandeses (corrientes de noticias) en el siglo XVII. Estos formatos sirvieron de modelo para la prensa de Inglaterra, Francia, Italia, España y las colonias de América. “Con el tiempo, estas publicaciones periódicas (...) se volvieron diarias y su influencia fue creciente en todas partes, por lo que el derecho a la libertad de expresión cobró una gran importancia”. (Agustín, 2003:34)

En el siglo XIX, la prensa se instala definitivamente como medio masivo de comunicación gracias a los avances tecnológicos de la época. Los periódicos y revistas empiezan a difundir, a ese nivel masivo, las ideas revolucionarias y los escándalos de las figuras públicas, satirizan a los gobernantes y revelan los actos de abuso de poder, corrupción y crimen cometidos por altos oficiales. (Foerstel, 1998). Tales episodios afectan grandemente los intereses de los grupos de poder, quienes comienzan a aplicar medidas de control sobre la prensa. Es en este contexto donde nace la censura como aparato restrictivo que atenta contra el principio universal de la libertad de expresión.

Herbert Foerstel, autor del libro *Banned in the media* señala que la prensa ha sido desde su nacimiento un arma política peligrosa y adversaria para el gobierno, por lo que constantemente es blanco de censura. Foerstel añade:

La censura en la prensa consiste básicamente en la supresión de la verdad inconveniente. La prensa, madre de los medios de comunicación, es particularmente vulnerable al poder gubernamental cuando pisa los intereses oficiales o revela los "secretos" de estado. (Foerstel, 1998: 2)

En su edición número 59 (julio-septiembre de 1999), la Revista Mexicana de Comunicación publicaba un artículo de Ernesto Villanueva, donde el autor señala que en las democracias antiguas era posible mantener una comunicación sin intermediarios entre gobernantes y gobernados debido a que los pueblos estaban conformados por un número reducido de habitantes. A diferencia de las sociedades modernas donde la complejidad de las relaciones sociales y el crecimiento de la población han sido factores que han contribuido a la aparición y aplicación de una democracia representativa e indirecta que requiere de los medios de información para establecer contacto entre gobernantes y ciudadanos.

Villanueva subraya que se necesita información para poder decidir y participar en forma activa en la formación de la opinión pública, cuya presencia en las sociedades democráticas es esencial. (Villanueva, 1999)

Como se puede observar, la libertad de expresión y el derecho a la información constituyen garantías ineludibles de los ciudadanos del mundo. Países como Francia e Inglaterra se han destacado por la apertura y respeto a las opiniones y pensamientos de los distintos actores sociales involucrados e interesados en la vida democrática de su país. Al mismo tiempo, y en el extremo opuesto, existen regiones del mundo donde la censura y el estricto control del gobierno a los medios de comunicación constituyen no sólo un ataque a la democracia y las garantías de los individuos, sino también son un obstáculo que impide la libre difusión de ideas y detiene el proceso de desarrollo político, social y cultural que resulta del ejercicio de tales libertades.

Éste es el caso de América Latina, una región históricamente oprimida, cuya prensa no ha escapado del control del gobierno y las elites. No es nuevo que haya censura, siempre la ha habido en mayor o menor grado. Si se remite a la situación actual de México, la consideración podría ser un poco distinta, de unos años al presente, la prensa y el resto de los medios de comunicación han comenzado a gozar de una libertad que no tenían antes, ciertamente siguen existiendo reguladores feroces que luchan por mantener todo en su lugar, pero de alguna forma las empresas periodísticas se han ido desligado del gobierno, lo que ha dado lugar a la aparición de una prensa independiente más comprometida con el público, con una actitud más crítica y con un mayor interés social.

En los párrafos siguientes se abordará el tema de la censura en la prensa, sus características, marco histórico y el escenario actual que viven los medios mexicanos.

La censura puede definirse como la revisión que hace un gobierno, organismo o individuo sobre alguna publicación, película o mensaje, y que conlleva la intención de que se modifique o prohíba su contenido.

En febrero de 2002, Sala de Prensa, en un artículo titulado *Proyecto de Ley Orgánica sobre la regulación de las transmisiones y la difusión de contenidos a través de los servicios de divulgación*, señalaba a propósito de la libertad de expresión:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. El ejercicio de este derecho no puede estar sujeto a censura, dentro de los límites establecidos en la Constitución y las leyes.

Para el caso mexicano, el artículo séptimo de la Constitución manifiesta que “es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública”.

Sin embargo, y aunque la Constitución establezca su ilegalidad, la censura ha sido, y es aún, un método habitual del gobierno y las elites para mantener su poder y controlar tanto a los medios como a la opinión pública. La renuencia del gobierno a recibir críticas y comentarios negativos ha provocado numerosos actos

violentos en contra de quienes intentan difundir información de importancia pública pero que afecta los intereses de las clases poderosas.

En la década de los 80, el homicidio del prestigiado periodista Manuel Buendía se convirtió en el caso más sonado de censura y represión a la prensa. Buendía, que tenía una columna llamada "Red Privada" en el *Excélsior*, continuamente tocaba temas oscuros relacionados con la corrupción policiaca, el abuso de poder, y el mal uso de los fondos económicos por parte del gobierno. El 30 de mayo de 1984, Manuel Buendía fue ejecutado en la ciudad de México, para ese entonces el columnista estaba cubriendo una serie de historias acerca del narcotráfico y las operaciones de la CIA en México. (Article 19, 1989).

El entonces presidente Miguel de la Madrid (1982-1988) condenó el crimen y prometió que su gobierno haría una investigación exhaustiva para identificar a los responsables en el menor tiempo posible. (Article 19, 1989:3) A la fecha, la muerte de Manuel Buendía aún no se ha esclarecido, es más, ya se ha olvidado; sin embargo éste caso inspiró una importante reflexión de los informadores y los medios acerca de la necesidad de defender por un lado la libertad de expresión, y por el otro a los periodistas, los encargados de ejercer dicha libertad.

A la muerte de Manuel Buendía, siguieron numerosos crímenes y actos de violencia en contra de periodistas. En la edición del 29 de mayo de 1986, el columnista del *Excélsior* Rogelio Hernández López citaba algunos ejemplos de los eventos sucedidos entre los años de 1984-86:

Desde el 30 de mayo de 1984, los hechos violentos en contra de medios y periodistas han incrementado en todo el país. Esto puede demostrarse a partir de los eventos de los dos últimos años: el homicidio de Javier Juárez Vázquez en Coatzacoalcos; el allanamiento de las

oficinas del *Excélsior* por parte de la policía y subsecuentemente la irrupción de hombres armados con pistolas de alto poder; (...) el secuestro y la tortura de un reportero del periódico *Cuestión* del Distrito Federal; (...) el secuestro y las falsas acusaciones en contra del periodista Luis Lim García de *El Sol de México* (...). El último caso fue la aprehensión del periodista Jorge Enrique Hernández, detenido desde el 14 de mayo de 1986.

Es evidente que, el sexenio de Miguel de la Madrid recurrió con frecuencia a la censura y la represión¹, herencia quizá de los regimenes anteriores. Recuérdese, por ejemplo, el conflicto desatado en el periódico *Excélsior* en 1976 el cual terminaría con la salida del director del diario Julio Scherer y su grupo de colaboradores más cercanos. En ese entonces, el control de la información era sumamente estricto, las empresas periodísticas dependían del gobierno, que era el que les suministraba de papel periódico a través de PIPSA (Productora e Importadora de Papel, S.A.), un monopolio en manos del régimen. La táctica era no abastecer de papel a los periódicos que se salieran de los límites permitidos por el poder, y Scherer continuamente traspasaba esas líneas. El presidente Luis Echeverría (1970-1976) quiso aplacarlo por medio de amenazas y agresiones, pero al no ver resultados optó por apoyar a Regino Díaz Redondo, un cooperativista de *Excélsior* que acusaba falsamente a la administración de Scherer de saquear y desviar los fondos del periódico. Finalmente, y con la ayuda de Echeverría, Díaz Redondo logró expulsar a Scherer y se apoderó de la dirección.

Regino Diaz Redondo manejó el periódico por 24 años, a lo largo de ese periodo se dedicó a "alabar las acciones del sistema y del PRI, convirtiendo a *Excélsior* en un diario oficialista y acrítico". (www.udem.edu.mx)

¹ A principios del mandato de De la Madrid, la prensa denunció y frenó un proyecto de legislación para sancionar el daño moral que pudieran ocasionar los medios, que se conoció como "ley mordaza". (<http://www.etcetera.com.mx/1999/352/jmv352.html>)

El 20 de octubre de 2000 se da a conocer la noticia de la destitución de Díaz Redondo como director general de la cooperativa *Excélsior* al anunciar éste su intención de vender la cooperativa debido a la mala situación financiera de la empresa. La revista *Proceso* publicaba en su página de internet:

Veinticuatro años y tres meses después de que se apoderó de la dirección de *Excélsior* mediante la traición y respaldado en un golpe de poder, Regino Díaz Redondo olvidó su pasado y se presentó como un defensor de la “autonomía” frente a “intereses oscuros” que, según él, pretenden “desaparecer” al diario: Acusó a quienes lo destituyeron de haberle besado la mano para luego “propinarle puñaladas por la espalda”.

Ironía, ésta, que causaría hilaridad entre los cooperativistas, que el viernes 20 de los corrientes suspendieron a Regino Díaz Redondo en sus derechos como socio, de no ser porque en este casi cuarto de siglo condujo al periódico al descrédito y la virtual bancarrota. (www.proceso.com.mx)

El 21 de octubre de ese año, *Excélsior* daba a conocer a través de un editorial publicado en primera plana bajo el título *Volver a las alturas es nuestro compromiso*, que el periódico había sido rescatado para siempre y añadía que nunca se publicarían en sus páginas “informaciones basadas en políticas editoriales que reflejen compromisos políticos deleznable que, sin consulta con ninguna de las bases puso a este diario del lado equivocado de la historia”.

Como se puede observar, *Excélsior* representó un caso visible de las extremas medidas de poder aplicadas por el gobierno para mantener el control de los medios. Indudablemente es difícil ejercer un periodismo libre y equilibrado cuando existen constantes amenazas que coartan la libertad de expresión e impiden desarrollar un buen periodismo.

Para finales de los ochenta, a decir de la literatura, se respira un aire de mayor libertad en los medios. En el ensayo *Notas sobre la autocensura en México*, Carlos Monsiváis escribía acerca de la situación de la censura:

La censura se ha liberalizado en México en las últimas décadas, ya se permiten escenas sexuales explícitas en cine, desnudos frontales en teatro, palabras “obscenas” en publicaciones y espectáculos, ataques al Presidente de la República en la prensa. El desarrollo social y la creciente complejidad cultural han presionado para romper zonas de intangibilidad y prejuicio, y darle a escritores y artistas libertades de expresión novedosas en México. En buena medida, estas conquistas son irreversibles y no hay modo de volver a una sociedad teocrática, pero falta mucho por conquistar. Sobre todo en el terreno de las seguridades psicológicas de creadores, intelectuales, periodistas.
(Monsiváis, 1989:XIII)

De acuerdo con Chappell Lawson, autor del artículo *El cuarto poder: la prensa independiente en México*, los periodistas destacan especialmente el límite de la influencia del presidente Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) a quien muchas veces se le acredita propiciar la apertura de la prensa. Salinas inició una serie de modestas reformas en las relaciones entre la prensa y el gobierno reduciendo sustancialmente los sobornos y “chayotes” que solían darse a los periodistas, aunque no los eliminó del todo. (Lawson, 2000). Lawson agrega:

En general, sin embargo, su administración nunca tuvo mucha simpatía por la prensa independiente mexicana, y llegó a ser abusiva hacia el final de su mandato. Esta impresión la comparten esencialmente todos los periodistas independientes con quienes me entrevisté en México entre 1995-1997. De acuerdo con Gutiérrez-Vivó, “Salinas fue el presidente más duro con la prensa. El fue el que más control quiso tener sobre la prensa”. (Lawson, 2000)

Al término del sexenio de Salinas, Ernesto Zedillo (1994-2000) toma la presidencia, y de acuerdo con Lawson, se aprecia una mayor apertura en los medios, tanto impresos como electrónicos. El autor menciona un incidente que él considera trascendental en el desarrollo de la libertad de expresión en México: en junio de 1995, Ernesto Zedillo sostuvo una conferencia de prensa en Cuautitlán. El

presidente intentaba tranquilizar a los ciudadanos asegurando que a pesar de la profunda crisis económica y política que se vivía, el país iba avanzando a tiempos mejores. Durante su discurso, Zedillo se refirió a un grupo de “malosos” dentro del PRI e insinuó que tales funcionarios eran los responsables de muchos de los problemas de México, incluyendo los asesinatos del líder del PRI José Francisco Ruíz Massieu y del candidato presidencial Luis Donaldo Colosio. Lawson apunta:

Los periodistas mexicanos respondieron con vigor a los comentarios de Zedillo. ¿Quería decir que funcionarios del partido de gobierno eran los responsables del asesinato de Colosio? ¿Quiénes, específicamente, eran esos funcionarios? (...)Y, ¿era ‘malosos’ el vocablo indicado para referirse a esta gente, dado que sus actividades aparentemente incluían el narcotráfico y el asesinato político? (Lawson, 2002) (<http://www.pulso.org/Espanol/Archivo/hemisphere.htm#Chappell>).

Si se toma en cuenta que históricamente los encuentros entre la prensa y el presidente se preparaban con cuidado y anticipación, señalando a los periodistas qué debían preguntar y qué no, qué notas podían publicar y cuáles no, entonces se caerá en la cuenta de que ejemplos como el anterior reflejan el avance que los medios mexicanos empezaban a experimentar hacia una mayor libertad de expresión e independencia.

Es probable que el gobierno de Zedillo haya sido de alguna manera tolerante con la prensa, sin embargo, también es cierto que durante su mandato abundaron las agresiones físicas a los periodistas y se tiene conocimiento de algunos hechos de hostigamiento oficial, como lo fue el caso del diario mexicano de lengua inglesa *The News*. El 20 de junio de 2000, Josh Truymán, editor nacional de *The News*, denunció que los directivos del periódico, considerados cercanos al PRI, le habían ordenado abstenerse de publicar información relativa a la campaña electoral del entonces candidato de la oposición Vicente Fox, y amenazaban con despedirlo.

Coincidentemente, en la edición del 19 de junio de 2000, *The News* dedicaba un amplio espacio al candidato priísta Francisco Labastida, mientras que no hacía mención alguna de Fox, a excepción de un editorial que atacaba abiertamente al panista.

Puede decirse entonces que durante la gestión de Zedillo, el gobierno, en vez de propiciar la libertad de expresión, sencillamente no reprimió de forma excesiva a la prensa independiente que había comenzado a surgir en México. (Lawson, 2000)

En lo que va del mandato de Vicente Fox (2000-2006), la relación prensa-gobierno ha tomado un rumbo radical. La autonomía de los medios parece ser un asunto real y a decir de muchos ha nacido el cuarto poder del Estado. Lo anterior sugiere una posible respuesta a los llamados excesos de la prensa, según esta teoría la prensa actual se mueve según sus propios intereses, muchas veces sin control ni responsabilidad.

El 20 de mayo de 2003, con motivo del "Día del Voceador", el presidente Fox manifestaba que en su gobierno "no hay ni habrá censura (...), valoramos la opinión abierta y la crítica en su justa dimensión", y añadía "hoy en México se puede opinar, se puede decir, se puede calumniar, se puede hablar con absoluta libertad, salvo cuando no se respeten nuestras leyes" (Notimex). Fox también señalaba que se debe hacer de México un país de lectores puesto que la libertad de expresión florecerá en un país de ciudadanos informados y críticos que deciden, participan y hacen oír su voz.

Si lo que dice Fox es cierto, parece que empieza a cultivarse el terreno fértil de la libertad de expresión. Sin embargo, habría que escuchar las opiniones de los medios para poder hacer un juicio veraz. De cualquier forma, se encuentran numerosos elementos a favor de las declaraciones del presidente, la reciente Guerra en Irak demostró que la cobertura mexicana sobrepasó por mucho a los medios norteamericanos que difundieron imprecisiones, e incluso falsedades, censuraron y se autocensuraron bajo el supuesto de que defendían la seguridad nacional y el patriotismo.

El caso Martha Sahagún también merece mención, la publicación de dos libros que hablan acerca de la vida privada de la primera dama ha despertado la curiosidad del público y la indignación de la “pareja presidencial” que tras las escandalosas revelaciones de ambas publicaciones opta por escudarse en la premisa de que en México sí se respeta la libertad de expresión. La periodista argentina Olga Wornat es autora de *La Jefa*, libro que narra, entre otras cosas, la vida de Martha cuando estuvo casada con Manuel Bribiesca, su primer esposo, que acostumbraba golpearla. Wornat también denuncia anécdotas de los hijos de Martha, según la autora los Bribiesca hacen uso de las residencias presidenciales en Acapulco y en Cancún a donde viajan con grupos de 30 amigos y organizan fiestas que se pagan con dinero público.

El segundo libro, una novela escrita por el mexicano Rafael Loret de Mola que lleva por título *Martha*, refiere algunos pasajes poco favorecedores a la Primera Dama. En uno de los diálogos que construye, el personaje de Manuel Bribiesca se queja de Martha y dice: “Le gusta lo bueno y lo caro. Gasta una barbaridad en ropa y viajes. Nada la para. Y no hay presupuesto que alcance”. (www.proceso.com.mx). Más adelante, el libro cuenta:

“En ocasión de la visita de Estado del presidente Fox al Vaticano, semanas después de matrimoniarse civilmente con Marta —el 2 de julio de 2001—, el Papa exclamó molesto ante la insistencia de que recibiera también a la “primera dama” del entrañable país:

“—Díganle que accedo a caminar con ella por estos pasillos —los de las dependencias privadas del pontífice— sólo por unos instantes y con una condición: no quiero oír nada respecto de la anulación de su matrimonio religioso. Ni una palabra más.”

“Marta, no conforme, habló con el Papa. Nada le dijo sobre el ríspido tema de los esponsales frustrados, el suyo tras más de cinco lustros de aparente y tolerante entendimiento. El desagravio vendría después: en presencia de los fotógrafos de la fuente presidencial le pidió a su Vicente: ‘Tómame de la mano y bésame. Que sea al amparo de la Basílica de San Pedro como un símbolo de la aceptación de Dios.’” (www.proceso.com.mx)

El libro también dice que Marta Sahagún “patrocinó a un grupo de estudiosos para que investigaran a fondo el fenómeno de Evita, en Argentina. Los recursos, los proporciona la propia institución presidencial”. (www.proceso.com.mx)

El 20 de mayo de 2003, fecha en que salió a la venta el libro *La Jefa*, la Presidencia de la República dio a conocer un comunicado donde aseguraba que a pesar de que los dos libros eran “tendenciosos” y “dolosos”, la Presidencia no actuaría de manera autoritaria contra los autores, reiterando que se respetaría la libertad de expresión. (www.proceso.com.mx)

Por otro lado, el periódico *Milenio* en su edición del 19 de mayo publicaba en primera plana las declaraciones del líder nacional del PAN, Luis Felipe Bravo Mena, que acusó a la prensa de “vendida” y de “realizar una labor de demolición contra los gobiernos del cambio pagada por los poderes del viejo orden político” (Gonzáles, 2003:1). Bravo Mena aseguró que el presidente Vicente Fox es víctima de las críticas publicadas por los medios, los cuales hacen una “labor de demolición permanente, total y sangrienta” contra los “gobiernos del cambio” (Gonzáles, 2003:1)

Tomando como base los ejemplos anteriores, es evidente que en los últimos años empiezan a surgir en el país medios de comunicación más independientes y con menos ataduras gubernamentales e intereses oficialistas. Tal independencia es tangible si se toma en cuenta que la victoria de Vicente Fox en las elecciones de 2000 se debió en gran parte a la cobertura más o menos equilibrada de los medios impresos y electrónicos que, con sus debidas excepciones, han logrado tener una mayor presencia en la vida política y social del país.

¿Qué causó esta transformación notable de los medios mexicanos? (Lawson, 2002). Los argumentos que pueden citarse para explicar el nacimiento de esta nueva libertad de los medios son los siguientes:

- En la última década, empiezan a surgir en México, nuevas empresas de medios de comunicación (como TV Azteca y el periódico *Reforma*), que suponen una creciente competencia para los ya existentes. En 1990, PIPSA deja de ser la única fuente abastecedora de papel periódico al reducir el gobierno los impuestos aduaneros². En 1992 se anuncia la venta del paquete medios del Estado, el cual incluía: los canales 7 y 13 de Imevisión; el Canal 2 de Chihuahua; la Compañía Operadora de Teatros (COTSA); los Estudios América; el Canal 22 y el periódico *El Nacional*. Finalmente, el Canal 22 se destinó a la difusión cultural bajo el patrocinio estatal, y *El Nacional* desapareció. PIPSA se privatizó en 1999 y fue adquirida por el Grupo Industrial Durango.

- Una segunda explicación es el desarrollo y difusión de nuevas tecnologías de la comunicación. La aparición de Internet brindó novedosas opciones de acceso a la información. Es tan amplio el material informativo contenido en la red que es

² En 1999, los aranceles aduaneros que pagaba el papel periódico llegaron a cero por los acuerdos del Tratado de Libre Comercio. (<http://www.etcetera.com.mx/1999/352/jmv352.html>)

prácticamente imposible ejercer censura en un medio como éste. Si se agrega que el costo por mantener un portal en la red es moderado, se tiene un medio comunicación con grandes ventajas tanto para los informadores como para el público.

- Según Chapell Lawson, el desarrollo general del clima político de México en la última década ha permitido el surgimiento de una prensa más autónoma. Sin este cambio político, el gobierno podría haber aplastado cualquier publicación independiente. “En este sentido, un poco de liberalización política probablemente era algo necesario para que los medios independientes (...) sobrevivieran y se fortalecieran”. (Lawson, 2000) Aunque, Lawson añade que tampoco sería exacto señalar a la reforma política como causa de la apertura en la prensa. Los periodistas insisten en que el espacio autónomo del que disfruta la prensa “se debe a los cambios en la sociedad civil y en los medios en sí, lo cual gradualmente le arrebató el control al gobierno. Según dijo en 1996 José Gutiérrez-Vivó, (...) “La prensa no se abrió desde arriba. Nosotros la abrimos. Nosotros excedimos los límites”. (Lawson, 2000)
- Otra explicación que menciona el autor tiene que ver con la liberalización económica y la apertura del mercado. Esta teoría plantea que las reformas hechas a favor del mercado en economías rígidamente controladas pueden disminuir el control del gobierno y permitir el surgimiento de una prensa independiente. Es decir que, aunque el gobierno no ha promovido directamente la libertad de expresión, la ha apoyado de manera indirecta al implementar reformas de libre mercado. (Lawson, 2000). Posiblemente, este sea el argumento más poderoso que explique el estado actual de los medios impresos mexicanos, el factor de la

competencia por los lectores y los anunciantes se ha hecho evidente en los últimos años, y ya se ha hablado al respecto en el Capítulo 1 de este estudio.

Son éstos los acontecimientos que han servido de sustento al nacimiento de la prensa independiente del país. Ante las nuevas libertades, los periodistas tienen un mayor compromiso y responsabilidad sociales, deben ejercer adecuadamente su profesión, mantener firme su código de ética evitando los viejos vicios del oficio y defender la libertad de expresión a través del manejo justo y responsable de la información

Es notable el avance mexicano en esta materia, especialmente si se toma en cuenta el estado actual de la libertad de expresión en el mundo. El Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ, por sus siglas en inglés) nombraba en 2001 a los peores enemigos de la prensa. Entre los líderes responsables de cometer abusos contra los medios destacan Jiang Zemin, presidente de China; Vladimir Putin, de Rusia; y el presidente cubano Fidel Castro.

<http://www.saladeprensa.org/art223.htm>

Por otro lado, es de vital importancia señalar cómo algunas naciones que hacían (y hacen) constante alarde de la magna libertad de que gozan sus ciudadanos, han caído en la irresistible trampa de la censura y autocensura de los medios en nombre del patriotismo, la seguridad nacional y la libertad mundial. Este es el caso innegable de Estados Unidos donde, al parecer, se puede hacer uso de la libertad de expresión mientras se ensalce la imagen del régimen y del presidente George W. Bush; no será así cuando, en su derecho de expresarse, un ciudadano ataque las decisiones de un gobierno “claramente justo y protector” que acusa de traición a todo aquél que no esté de acuerdo con sus políticas. Estados

Unidos no es más el modelo de la perfecta libertad y autonomía de los medios. Así lo ha demostrado la guerra en Irak.